ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACION No. 4143.063.26.10-2026

El suscrito Rector de la Institución Educativa Técnica Oficial (IETO) Gabriel García Márquez (GGM) del Municipio de Santiago de Cali se permite elaborar el presente estudio previo para contratar: **"COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ACOMETIDAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ."**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la ley 715 de 2001; el decreto 4791 del 2008; el Decreto 1075 de 2015; La Guía de Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y Control - Ministerio de Educación Nacional; la Circular 0749 de 2018 de la Secretaría de Educación Municipal de Cali, por medio de la cual se expide una guía para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV – Régimen Especial, "Guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Santiago de Cali," y el Manual de Contratación de la IETO GGM.

1.- TIPO DE CONTRATACIÓN

Tabla: Tipo de Contratación (marque con una X a la derecha)

Arrendamiento		Compraventa	X
Prestación de Servicios		Prestación de Servicios Profesionales de apoyo	
Suministro		Otro, Cuál?	

2.- HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN

Tabla: El Contrato hace parte de la Herramientas de Planeación de la IE (marque con una X, SI o NO)

Herramientas de Planeación	**SI**	**NO**
Plan Anual de adquisiciones (PAA)	X	
Plan Estratégico Institucional	X	

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En las diferentes sedes que conforman la IETO GGM, se requiere el suministro de elementos de ferretería para las reparaciones y mantenimientos requeridos en las instalaciones físicas, las

cuales debido al uso diario y continuo de cerca de 3.500 personas que conforman la comunidad educativa se deterioran y consumen y deben ser sustituidos para evitar riesgos y para garantizar las actividades propias que se desarrollan en el establecimiento educativo en: la aulas para dictar clase, los laboratorios de sistemas y de ciencias, la biblioteca, el aula multimedia, el aula múltiple, los espacios de recreación, las zonas de restaurante, comedor, tienda escolar, los espacios de administración, archivos y parqueaderos.

Por lo anterior, se requiere contar con la contratación de una persona natural o jurídica que realice el suministro de estos elementos, para garantizar la seguridad y preservación de las instalaciones de la planta física y la prestación del servicio público de educación en condiciones adecuadas, oportunas y seguras a los estudiantes en sus diferentes sedes.

Con la adquisición de estos elementos, se ofrece a la comunidad un servicio educativo funcional, oportuno y apropiado y que motiva a la población estudiantil a asistir continuamente a sedes educativas acondicionadas, provistas agradables y con espacios cómodos en donde se garantizan las condiciones para prestar con calidad el servicio educativo. La calidad en la educación es pilar fundamental para lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

El decreto 1075 de 2008, artículo 2.3.1.6.3.1.1. Utilización de recursos, En relación con el tema de mantenimiento, esta disposición prevé que los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional; (….) 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo en educación preescolar, educación básica primaria y secundaria, media técnica y educación por ciclos para jóvenes, adultos y mayores, desde el grado de preescolar hasta el grado 11°, en tres sedes y tres jornadas, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento e inversión, los cuales se administran por el fondo de servicios educativos, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo Conforme a la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, y las guías de contratación para los fondos de servicios educativos inferiores a 20 SMMLV – Régimen especial de las entidades educativas oficiales de Santiago de Cali y de la Subdirección de Monitoreo y Control - Ministerio de Educación Nacional.

4.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1.- OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ACOMETIDAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ.

4.2.- CLASIFICACIÓN

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39100000	39101600	39101605: Lámparas fluorescentes
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39130000	39131700	39131709: cableado eléctrico o conductos de cable
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121300	392121303: Cajas eléctricas
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39130000	39131700	39131719: tubería metálica eléctrica emt
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39130000	39131700	39121705: grapas para cables
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39130000	39121400	39121409: conectores de cables eléctricos
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39140000	39121400	39121452: unión de cable
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121400	39121464: codo de tubo metálico eléctrico emt
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121700	39121721: aislantes eléctricos
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39110000	39111600	39111611: Reflectores
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39122200	39122200: Interruptores eléctricos y accesorios
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121100	39121110 : tablero de interruptor de circuitos
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121300	39121308: cajas de tomacorriente
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121300	39121311: accesorios eléctricos
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121400	39121432: terminales eléctricos
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39000000	39120000	39121600	39121616: breakers de circuito de caja moldeada
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31000000	31200000	31201500	31201502: cinta aislante eléctrica

4.3.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DETALLE	U/M	CANT	UNIT	TOTAL
1	lámparas 2 x 16 w herméticas INCL TUBOS LED	Unid	25	80.600	2.015.000

2	Tubos emt 3/4	Unid	25	31.900	797.500
3	cajas fs rawellt 2x4 con salida 3/4	Unid	25	32.400	810.000
4	conectores emt 3/4	Unid	60	2.200	132.000
5	uniones emt 3/4	Unid	60	1.300	78.000
6	curvas emt 3/4	Unid	40	2.700	108.000
7	rollos cable centelsa #12 amarillo azul rojo	rollo	300	5.900	1.770.000
8	rollos cable centelsa #12 blanco	rollo	200	5.900	1.180.000
9	rollos cable #14 negro	rollo	100	4.200	420.000
10	rollo cable #14 amarillo	rollo	100	4.200	420.000
11	rollos cable #14 blanco	rollo	200	4.200	840.000
12	rollo cable #14 verde	rollo	100	4.200	420.000
13	toma doble leviton original con tapa fina	Unid	25	6.600	165.000
14	interruptores sencillos mercury	Unid	25	2.600	65.000
15	tablero trifilar 12 circuitos con puerta SquarD	Unid	1	323.500	323.500
16	breakers 1x20 SquarD	Unid	12	33.000	396.000
17	breaker de riel 2x20 Schneider	Unid	1	74.000	74.000
18	breaker de riel Schneider 2x63	Unid	1	56.300	56.300
19	breaker 2x20 SquarD de incrustar	Unid	1	116.800	116.800
20	rollos de cinta 3M super 33 original	rollo	4	59.400	237.600
21	paquetes de terminal de empalme azul naranja 3M	Unid	200	1.600	320.000
22	reflectores Led 200 w	Unid	4	125.200	500.800
23	mt guaya 1/16	mts	100	1.100	110.000
24	pernos para guaya 1/16	Unid	215	2.400	516.000
25	SUBTOTAL				11.871.500

26	IVA 19%				2.255.585
27	**TOTAL**				**$14.127.085**

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para efectos legales este contrato tiene un valor de CATORCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($14.127.085) M/CTE, IVA incluido si a ello hubiere lugar.

5.1.- CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

5.1.1 ANÁLISIS HISTÓRICO

Se tomó como base contratos similares que la Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez ha suscrito en años anteriores.

ITEM	DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
1	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ.	$19.399.583	$19.752.572	$27.918.475

5.1.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez para cubrir sus necesidades requiere la compra de compra de materiales eléctricos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las acometidas e instalaciones eléctricas en las tres sedes.

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Descripción del mercado: El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

Precios del Mercado: Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar COTIZACIONES a entidades dedicadas al objeto del presente contrato:

COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
$14.127.085	$14.550.898	$14.338.992

6.- FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez pagará al CONTRATISTA en un pago único, con el recibido a satisfacción de los elementos firmado por el Supervisor del contrato, de acuerdo con su objeto, las especificaciones técnicas requeridas, una vez radicada la factura y la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda.

7.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP Número: 000024
Fecha de expedición: 12 de agosto de 2026
Fecha de vencimiento: 30 de diciembre de 2026
Rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.004.01. – Materiales y suministros institucionales metálicos
Fuentes: SGP
Valor: $14.127.085

La entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Presente contrato tiene un plazo de ejecución estimado de siete (07) días, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9.- LUGAR DE EJECUCION

Institución Educativa Técnica Gabriel García Márquez CRA 29B No.54-00 B/Comuneros I
.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.

2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.

Resol. Secretaría Educación, Cali, Rec. Ofic. 4143.0.10.21.9391, 24 noviembre 2017; DANE: 176001016491; NIT 805027059-1
SEDE Central Cr 29B # 54-00 Comuneros I, Cali; Telf. 6024264409; Correo: ie.gabrielgmarquez@cali.edu.co

4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

11.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1.Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.

3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.

4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.

5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.

7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

12.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

La contratación se fundamenta en la Ley 115 de 1994; el Decreto 111 de 1996; la Ley 819 del 2003; el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; la Ley 715 de 2001; el Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

Esta modalidad de contratación corresponde al proceso de compra de bienes y servicios por una cuantía inferior a 20 SMMLV, establecidos en la ley 715 de 2001 y reglamentación interna del Consejo Directivo de la IETO GGM en su Manual de Contratación, teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para el año en curso. Esta reglamentación en el Manual de Contratación tuvo en cuenta el Régimen Especial para la contratación de los fondos de servicios educativos inferiores a 20 SMMLV, según lo establecido en la Guía de Fondos de Servicios Educativos Subdirección de Monitoreo y Control - Ministerio de Educación Nacional; y la Circular 0749 de 2018, de la Secretaría de educación municipal de Cali, por medio de la cual se expide una guía para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea inferior a 20 SMMLV – Régimen Especial, “Guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Santiago de Cali.” De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación de la SED Cali para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

13.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Institución educativa, realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo antes de IVA INCLUIDO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada. Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la I.E. y provenga de un proponente habilitado.

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual, se tendrán en cuenta por interpretación analógica las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2020. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

14.- REQUISITOS HABILITANTES

- **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL**

Tabla: Documentación requerida en el proceso de Contratación Estatal

DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
ITEM	**DOCUMENTO**	**PARA ADQUISICIÓN DE BIENES**
1	Cédula de ciudadanía	X
2	Libreta militar (solo varones menores de 50 años)	X
3	Hoja de vida según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) persona natural o jurídica (como esté registrado en el contrato)	X
4	Rut actualizado	X
5	Propuesta a cotización	X
6	Antecedentes disciplinarios actualizado (Procuraduría)	X
7	Antecedentes Fiscales actualizado (Contraloría)	X
8	Antecedentes judiciales actualizado para personas naturales o en su defecto del representante legal de la persona jurídica (Policía Nacional)	X
9	Antecedentes de medidas correctivas actualizado – infracciones al código de policía para personas naturales o en su defecto del representante legal de la persona jurídica (Policía Nacional)	X
10	Autorización firmada por la persona natural o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica para la consulta por parte de la Institución Educativa sobre inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años .	X
11	Consulta sobre inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Policía Nacional)	X
12	Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Se debe inscribir cada contratista en el enlace https://redam.gov.co/information-page)	X
13	Certificado de Cámara de Comercio actualizado (si es persona jurídica en todo caso debe aportarlo tanto para adquisición de bienes como para prestación de servicios. Si es persona natural siempre se debe exigir para adquisición de bienes)	X
14	Planilla de pago a seguridad social actualizada (salud, pensión y ARL) como independiente para personas naturales. No se acepta planillas generadas a través de Cooperativas o en su defecto las Certificaciones actualizadas de la afiliación a salud, pensión y ARL. Para personas jurídicas la certificación de estar al día con los pagos a seguridad social de sus empleados firmada por el Representante Legal de la empresa, el Contador o Revisor Fiscal en los casos que se requiera.	X
15	Certificación Bancaria actualizada del contratista persona natural o jurídica, según el	

	caso. Todos los contratistas deben tener una cuenta bancaria a su nombre para realizar el respectivo pago del contrato.	X
16	Factura o cuenta de cobro según el caso. (El contratista la genera cuando ya se preste el servicio o la compra)	X

- **RETENCIONES O DESCUENTOS QUE SE REALIZARAN POR CONCEPTO DE IMPUESTOS A LAS CUENTAS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

El oferente debe de tener en cuenta los impuestos que se liquidarán sobre los contratos, con tal propósito se realizarán las siguientes retenciones sobre el Valor de la Oferta Económica antes de IVA, y se descontarán de la cuenta de pago al contratista.

Tabla: Impuestos a Liquidar (Base de liquidación: valor Oferta Económica antes de IVA)

	DESCUENTOS QUE SE REALIZAN	PARA ADQUISICIÓN DE BIENES	
		PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
1	RETENCION EN LA FUENTE*	2.5% o 3.5%	2.5%
2	RETENCION POR INDUSTRIA Y COMERCIO	0.77%	0.77%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1%	1%
4	ESTAMPILLA PROUNIVALLE	2%	2%
5	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	1%
6	ESTAMPILLA PROPACIFICO**	0.5%	0.5%
7	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR***	2%	2%
8	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2%	2%
9	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%
10	RETEIVA (Solo cuando se factura con IVA)	15% del IVA	15% del IVA

*La tarifa más baja corresponde a personas que declaran Renta

**Se descuenta a todas las personas o entidades que suministren bienes y para los que prestan servicios que sean personas jurídicas. A las personas naturales que prestan servicios solo se les descuenta cuando los pagos superan 6 SMMLV.

*** Se descuenta a todos excepto a las personas naturales que prestan servicios de apoyo a la gestión.

15.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Instición Educativa, Licenciado Walter Moreno Crespo o en su defecto de la persona que el designe.

16.- RIESGOS Y GARANTIAS

En atención a los dispuesto por la Ley 1150 en su artículo 7 inciso 5, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Por lo tanto al contratista no se le exigirán garantías. Sin embargo, el contratista se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ a garantizar la calidad de los productos y servicios.

17.- PUBLICACIÓN DEL CONTRATO.

La publicación de este contrato se realizara en la página Web de la institución educativa y en la el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Dado en Cali, a los doce (12) días del mes de agosto de 2026.

WALTER MORENO CRESPO
Rector
C.C 16.621.617

Proyectó y revisó: Walter Moreno Crespo – Rector
Digitó: Nancy Stella Gálvez Peña – Técnico Operativo